



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

**994** ANUNCIO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO SELECCIÓN TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL

#### ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 0032/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, se ha aprobado el acuerdo que transcrito literalmente dice:

“**ASUNTO:** APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCEDIMIENTO SELECCIÓN TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL.

CONVOCATORIA 8.

**EXP. 850/2022**

En el Boletín Oficial de Alicante (BOPA) n.º 242 de 22 de diciembre de 2022, se publicaron íntegramente las bases, aprobadas en la Junta de Gobierno local del 20 de diciembre de 2022, que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Técnico/a de Escuela Infantil pertenecientes al grupo B, mediante el sistema de concurso de méritos como personal laboral fijo correspondiente a la oferta de empleo público 2022 por estabilización.

El 25 de diciembre de 2023, mediante inserción de anuncio en el BOE núm. 307, se abrió el plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de selección, por diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Habiendo finalizado el plazo de solicitudes de participación en el procedimiento selectivo y de conformidad con lo establecido en las bases específicas de la convocatoria,

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para proveer tres plazas de Técnico/a de Escuela Infantil del Ayuntamiento de Benejúzar:



Lista provisional de aspirantes **admitidos/as**:

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	**5512***	CÁRCELES MARTÍNEZ	PAULA
2	**5508***	CASES REINA	ANA BELÉN
3	**4569***	MORA BALLESTA	MARIA DE LA O

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución mediante edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos de la sede electrónica y web municipal.

**TERCERO:** Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el boletín oficial provincial, de acuerdo con la base 4, para que los interesados puedan presentar alegaciones y/o reclamaciones, y la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión, si ello fuera posible, con advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. Las reclamaciones se deberán presentar a través de la sede electrónica municipal”

Lo que se hace público para conocimiento de todos/as los interesados.”

En Benejúzar a 9 de Febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fdo: Vicente Cases Sanz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE